



Resolución Viceministerial

Nro. 104-2014-VMPCIC-MC

Lima, 26 SET. 2014

Visto el Expediente N° 045829-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Memorándum N° 274-2013-DDC-PUN/MC del 20 de noviembre de 2013, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno remitió el expediente elaborado por la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, en el cual solicita la declaratoria de la danza wifala de San Antonio de Putina, como Patrimonio Cultural de la Nación, al amparo de las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 387-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 347-2014-DPI-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la danza wifala de San Antonio de Putina como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, San Antonio de Putina es una de las trece provincias del departamento de Puno, se encuentra ubicada entre los 2,900 y los 3,800 m.s.n.m., es una zona montañosa entre el límite de la zona altiplánica y la ceja de selva del departamento. Tiene una



población aproximada de 50 mil personas, según el Censo del INEI del 2007, quienes se dedican principalmente a la agricultura, ganadería y minería;

Que, lo que hoy conocemos como San Antonio de Putina atravesó por varios momentos históricos hasta su creación como provincia en 1989. Entre los siglos IV y XII, formó parte del territorio de la cultura Tiahuanaco, integrándose luego de su colapso a la zona de influencia de los señoríos aymaras *Qolla* y *Pakaje*. Durante el siglo XV, fue anexado al Tawantinsuyu como parte de la política expansionista de los incas, quienes establecieron como gobernador de la zona a un curaca quechua determinando la gran influencia de esta cultura sobre los rasgos sociales de su población hasta la actualidad;

Que, con la llegada de los españoles al altiplano en el siglo XVI y como resultado del sometimiento del territorio a la corona española, se produjeron transformaciones radicales en cuanto a modelos de asentamiento, sistema de autoridades y tradiciones culturales y religiosas en la región;

Que, el proceso de evangelización católica introdujo en la población del altiplano un nuevo santoral y un calendario de celebraciones religiosas que se superpuso al calendario festivo ritual prehispánico, el cual estaba principalmente ligado al ciclo agrícola. Con la Colonia, el calendario católico adquirió preeminencia y fiestas como la de la Virgen de la Candelaria adquirieron una fuerte difusión en el altiplano sin que esto signifique la exclusión o el desplazamiento total de las fiestas prehispánicas, puesto que en muchos casos ambas convivieron a pesar de las restricciones;

Que, la permanencia de múltiples rasgos prehispánicos y la asimilación de las diversas influencias de la presencia europea construyeron la identidad de los habitantes de esta zona de modo que muchas de sus expresiones culturales actuales son manifestación de este particular sincretismo. Es el caso, por ejemplo, de la *wifala*, una danza muy extendida en diversas partes del altiplano pero que tiene sus propias características en cuanto a vestimenta y coreografía, según la zona de la que provenga;

Que, la danza *wifala* de San Antonio de Putina se ejecuta principalmente durante los carnavales, celebración que coincide con la época de lluvias en los Andes. En ese sentido, la tradición europea del carnaval fue adoptada por las poblaciones andinas como parte del calendario productivo regido por las fuerzas que controlan el ciclo natural y a las cuales se les rinde homenaje como una celebración de la vida y la fertilidad. El carnaval en los Andes marca el inicio de un nuevo periodo agrícola y también del ciclo vital humano, debido a ello es considerado un momento apropiado para el cortejo y para la formación de parejas y futuras familias. Los carnavales constituyen un espacio de encuentro de toda la comunidad y un momento de alegría, euforia y movimiento que se ve representado en los juegos y en las danzas que se practican, como en el caso de las *wifalas*;

Que, el término *wifala*, por un lado, está vinculado tradicionalmente a interjecciones o exclamaciones de origen quechua que describen entusiasmo, alegría y goce de los danzantes. Por otro lado, se le relaciona con el movimiento ondulante de las banderas que utilizan las mujeres durante la danza en señal de algarabía, entusiasmo y fuerza. Finalmente, se vincula con expresiones de triunfo y vigor, lo cual da cuenta del posible origen guerrero de la danza;



Resolución Viceministerial

Nro. 104-2014-VMPCIC-MC

Que, la danza *wifala* de San Antonio de Putina se basa en una compleja y vigorosa coreografía en la que participan entre veinte y treinta parejas de danzantes, jóvenes de uno y otro sexo, que tienen como condición principal el ser solteros. Según la tradición oral, esta danza sirve de espacio de socialización de los jóvenes, hombres y mujeres, quienes la utilizan como escenario para mostrar en sociedad su agilidad y buen estado físico. Esta danza se representa tradicionalmente en la zona rural, en extensos espacios abiertos, principalmente alrededor de las chacras, sin embargo en los últimos años es representada también en las zonas urbanas de la provincia, especialmente en centros deportivos muy amplios o estadios de fútbol;

Que, en la Provincia de San Antonio de Putina se han formado una gran cantidad de cuadrillas de danzantes de *wifala* correspondientes a los diversos barrios y centros poblados, así como también asociaciones y centros culturales quienes se convierten en los portadores de la expresión. En la zona rural, la creación de una comparsa suele responder a la iniciativa de un poblador, el cual organiza la presentación de los danzantes por voluntad propia, a manera de homenaje hacia otro, con el objetivo de trazar vínculos de compadrazgo, de este modo, la danza, entra en la lógica de reciprocidad y afianzamiento de las relaciones sociales. En la zona urbana, la organización se encuentra a cargo de los presidentes de los barrios, designados especialmente para asegurar la presencia de conjuntos de danzantes durante los carnavales y sufragar los gastos relacionados a ellos;

Que, una cuadrilla de *wifala* está compuesta por tres grupos diferenciados: el primero, formado por danzantes varones, el segundo, por mujeres y, el tercero, por músicos. La presentación de la cuadrilla es liderada por la pareja principal de danzantes, conocidos como *guiadores*, esta pareja es elegida por ser la de mejor desempeño y gracia;

Que, los varones bailan descalzos y utilizan un pantalón de bayeta blanca, una faja multicolor llamada *chumpi*, una camisa blanca y un saco de bayeta de color negro. Sobre este último, portan una manta tradicional o *lliclla* de colores que cruza la espalda por sobre el hombro izquierdo. La *lliclla* es una prenda que se usa comúnmente para cargar cosas de todo tipo y, en el caso de esta danza, es utilizada para llevar licor, comida u otros objetos relacionados a lo festivo. Por encima de la *lliclla*, cruzando diagonalmente el torso del danzante se encuentra el *wichi wichi* o *waraca*, un cordón afelpado de color blanco que se elabora a base de lana de camélido y la rama de un arbusto local llamado *qolli*. En las manos llevan otro *wichi wichi* con el que se ejecutan múltiples movimientos durante la danza, los que asemejan el uso de una honda guerrera. Los varones completan su vestuario con un sombrero negro de ala corta, hecho usualmente de fieltro y característico de las comunidades quechuas de la región;

Que, las mujeres llevan ojotas y visten varias polleras superpuestas cuyos colores pueden variar entre el rojo, azul y amarillo. Utilizan una chaqueta negra finamente adornada con hilos de lana de color en las bocamangas y en el pecho, mientras que en la espalda llevan un *phullo* o manta pequeña de color blanco con ribetes adornados de color azul. Al igual que los hombres, las danzantes se ciñen al torso una *lliclla*, un *chumpi* y un *wichi wichi*. En la cabeza usan una montera característica de San Antonio de Putina, adornada en los laterales con telas de colores. En la mano portan una bandera de color blanco que agitan con energía durante la danza, unida a la cual se encuentra una campana muy pequeña nombrada *isquilin*;



Que, el grupo de los músicos está formado por aproximadamente diez hombres, quienes llevan una vestimenta similar a la de los danzantes con la excepción de que se colocan los dos *wichi wichi* cruzados a la altura del pecho. Los instrumentos utilizados para ejecutar la *wifala* son los *pinkillos* o quenenas, los tambores llamados *unu kajas* y los *pututus*, instrumentos de viento hechos a partir de cuernos de vacuno;

Que, la música que caracteriza a la *wifala* de San Antonio de Putina consta de dos tonadas diferentes: la *jallucha* y la *wifala* propiamente dicha. El ritmo de la *jallucha* es ágil y se toca al inicio y la final de toda presentación de la danza. En él, los jóvenes danzantes realizan vigorosos movimientos característicos en los que muestran su agilidad y destreza para llamar la atención de su pareja, es el momento en el que, tanto hombres como mujeres, tienen un mayor desgaste físico. El ritmo de la *wifala* es más pausado, lo que permite a los danzantes trazar figuras coreográficas grupales, cuya complejidad varía según cada cuadrilla de danzantes y que responde también a su búsqueda de reconocimiento y prestigio;

Que, durante los carnavales, la *wifala* de San Antonio de Putina se ejecuta en dos escenarios principales. En el primero, los danzantes, formando una fila de hombres y otra de mujeres, realizan un recorrido por los alrededores del pueblo permitiéndose una cierta espontaneidad y libertad de movimiento. En un segundo momento, las cuadrillas se ubican en un lugar definido del pueblo donde presentan diferentes movimientos coreográficos que se destacan por su coordinación y acrobacia precisa;

Que, debido a su vistosidad y gran arraigo, la danza se realiza también en otros momentos importantes del año; por ejemplo durante las *visitas de compadres* realizadas en los días previos al inicio del carnaval, durante el *rutuchi* o ceremonia ritual de primer corte de pelo de los niños y en el *chako*, caza deportiva multitudinaria en la que participan los danzantes formando un cerco para encerrar a los zorros;

Que, actualmente, la participación de la población en esta danza es multitudinaria por lo que mantiene vigencia y se ha convertido en representativa de la provincia, al punto que varias cuadrillas de San Antonio de Putina han participado ininterrumpidamente, desde 1980, en la Festividad de la Virgen de la Candelaria, la fiesta religiosa más emblemática de Puno. La danza y la participación que pueda realizar un poblador en ella son consideradas motivo de orgullo, además de ser un momento en el que se estrechan los lazos sociales de la comunidad debido a su amplia convocatoria;

Que, la danza *wifala* de San Antonio de Putina es una expresión cultural que se ha ido construyendo a lo largo de la historia como resultado de las diversas influencias culturales prehispánicas y europeas. Se encuentra íntimamente ligada al calendario festivo y agrícola, así como al ciclo de vida de los pobladores. Se trata además de una danza de gran complejidad coreográfica que pone en escena la capacidad creativa, la alegría y el vigor de sus participantes. El uso de la vestimenta característica y tradicional de la zona refuerza la identidad de los pobladores de San Antonio de Putina, lo que la convierte en un espacio fundamental para estrechar vínculos sociales y transmitir sus valores culturales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el Informe N° 347-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de la referida danza;



Resolución Viceministerial

Nro. 104-2014-VMPCIC-MC

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296, Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *wifala* de San Antonio de Putina, de la provincia de San Antonio de Putina, en el departamento de Puno, por ser una danza de gran complejidad coreográfica que pone en escena la capacidad creativa, la alegría y el vigor de sus participantes, al mismo tiempo que muestra una vestimenta tradicional particular que refuerza la identidad cultural de sus pobladores.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 347-2014-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 347-2014-DPI-DGPC/MC a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Inmaterial



